	SALUD PUBLICA	Código: P-SP-VC08
	VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS DE CONTROL SANITARIO	Fecha Aprobación: 22/12/16
		Versión: 03
		Página 1 de 7

1. OBJETIVO

Proporcionar a las Autoridades sanitarias las herramientas para realizar la Inspección, Vigilancia y Control en establecimientos de interés sanitario, mediante el desarrollo de visitas de inspección para verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria legal vigente.

2. ALCANCE

El presente documento aplica para el desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control en establecimientos de interés sanitario de la línea de acción Seguridad Sanitaria y del Ambiente.

3. RESPONSABLE

-) Funcionario designado, Responsable de la Dimensión Salud Ambiental.
-) Técnicos Área de la Salud
-) Profesionales de apoyo


4. ASPECTOS GENERALES

La Prioridad de Seguridad Sanitaria y del Ambiente está conformada por las siguientes áreas subprogramáticas:

-) Alimentos y bebidas, bebidas alcohólicas
-) Sustancias tóxicas y plaguicidas
-) Residuos sólidos comunes y especiales
-) Agua y Saneamiento Básico.

Establecimiento de interés sanitario: Edificaciones e instalaciones, que en función de su actividad económica o prestación de bienes y servicios, pueden generar riesgos para la salud.


Elaboró		Revisó		Aprobó	
Equipo de trabajo seguridad sanitaria y del ambiente		Funcionario responsable de seguridad sanitaria y del ambiente		Director Instituto departamental de Salud Norte de Santander	
Fecha	22/12/14	Fecha	22/12/14	Fecha	22/12/14

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	SALUD PUBLICA	Código: P-SP-VC08
	PROCEDIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO	Fecha Aprobación: 22/12/16
		Versión: 03
		Página 2 de 7

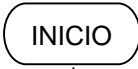
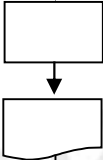
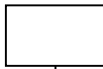
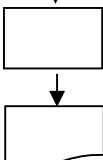

A éste grupo pertenecen: Establecimientos educativos, Establecimientos cuartelarios, Instituciones prestadoras de servicios de salud, Cárceles, Albergues, Guarderías, Ancianatos, Puertos, aeropuertos, terminales terrestres, Piscinas, Establecimientos de espectáculo público, estadios, Establecimientos de diversión pública para población adulta e infantil, Supermercados, almacenes de grandes superficies, plazas de mercado, Establecimientos industriales donde exista transformación de la materia y aquellas donde implique el uso de sustancias químicas, Establecimientos comerciales.

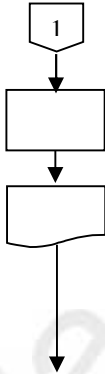
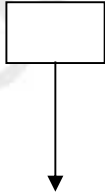
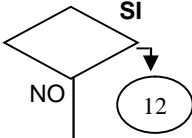
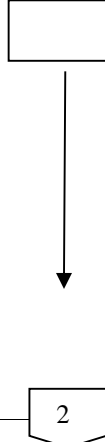
Inspección, vigilancia y control sanitario: Responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva, mediante la minimización de riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso de consumo de bienes y servicios, en establecimientos de interés en salud pública, a través de verificación, asesoría y asistencia técnica del cumplimiento normativo, en aspectos relacionados con condiciones sanitarias: Infraestructura, agua y saneamiento básico, control de calidad, procesos y procedimientos, cualificación del talento humano, monitoreo de efectos en salud.

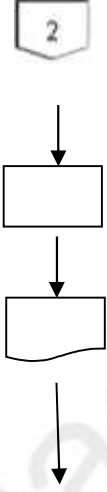
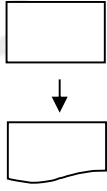
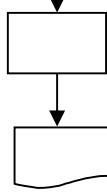

Inspección sanitaria: Es el conjunto de actividades que realiza la Autoridad Sanitaria con el objetivo de verificar y exigir el cumplimiento de las disposiciones exigidas por la normatividad sanitaria vigente.


 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	SALUD PUBLICA	Código: P-SP-VC08
	PROCEDIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO	Fecha Aprobación: 22/12/16
		Versión: 03
		Página 3 de 7

5. DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	PUNTO DE CONTROL
				
1	Profesional de apoyo	<p>Revisa la base de datos actualizada de establecimientos de interés sanitario existentes en el Departamento.</p> <p>Nota: Para actualizar la base de datos de establecimientos sanitarios tener en cuenta los siguientes instrumentos: Instructivo censo sanitario I-SP-VC08-01- v1 y censo acueductos rurales I-SP-VC08-02- v1</p>		Instructivo censo sanitario y censo de acueductos
2	Profesional de apoyo	Determinar la meta anual de establecimientos en los que se les realizara visitas de inspección, indicando metas mensuales a cumplir.		
3	Técnico área de la salud	Realizar la programación mensual de las actividades, aplicando el formato programación mensual F-SP-VC08-01- v2		Formato programación mensual
4	Técnico área de la salud	<p>Preparar el material y los documentos necesarios para realizar la actividad.</p> <p>Nota: Consultar la Guía de inspección a establecimientos de interés sanitario O-SP-VC08-01_v4; para identificar el Acta de inspección, dependiendo del tipo de establecimiento.</p>		O-SP-VC08-01_v4 Guía de Inspección a establecimientos de interés sanitario.

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	PUNTO DE CONTROL
5	Técnico área de la salud	<p>Desarrollar la actividad de inspección al establecimiento sanitario aplicando el formato acta de visita previamente identificada en la etapa anterior.</p> <p>NOTA: En caso de que el responsable o alguna persona encargada del establecimiento no se encuentre para atender la inspección, se deja una boleta de citación F-SP-VC08-08-v01 al representante legal.</p>		F-SP-VC08-08-v01 Boleta de citación
6	Técnico área de la salud	De acuerdo a los hallazgos encontrados en la visita se otorga concepto sanitario. Dependiendo de este se formulan las exigencias, el plazo para su cumplimiento y se notifica al representante legal de la situación encontrada, entregando copia del formato Acta de inspección utilizada al representante legal.		
7	Técnico área de la salud	Concepto sanitario, si es favorable o desfavorable		
8	Técnico área de la salud	<p>Cumplido el plazo otorgado y de acuerdo a las exigencias formuladas al establecimiento, se diligencia el Acta de control sanitario y/o verificación de exigencias F-SP-VC08-10- v01 para los establecimientos diferentes a los de alimentos.</p> <p>En el caso de los establecimientos de alimentos se realiza nuevamente la visita de inspección sanitaria y se emite el concepto, de acuerdo con las condiciones encontradas. (Remitirse a la guía para identificar el Acta de acuerdo al tipo de establecimiento de alimentos).</p>		F-SP-VC08-10-v01 Acta de control sanitario y/o verificación de exigencias

9	Técnico área de la salud	Si las condiciones sanitarias del establecimiento han tenido avances suficientes se le otorga otro plazo prudente y de no presentar cumplimiento de las exigencias se procede a aplicar una medida sanitaria, utilizando el formato que corresponda de acuerdo al procedimiento Medidas Sanitarias P-SP-VC14-		F-SP-VC 14-01 Formato de decomiso y registro de cadena de custodia, F-SP-VC14-03 Formato anexo de Acta de congelamiento, F-SP-VC 08-22 Acta de aplicación de medida sanitaria de seguridad, F-SP-VC-08-17 Sello aplicación de la medida.
10	Técnico área de la salud	Se reportan las acciones desarrolladas al sistema de información de la oficina de Salud Ambiental. Nota: Este reporte se realiza los cinco primeros días de cada mes causado.		Reporte al sistema de información
11	Técnico área de la salud	Los documentos de la aplicación de la medida deben enviarse en original a la coordinación de Salud Ambiental en un tiempo no mayor a 15 días, con el fin de iniciar el proceso administrativo sancionatorio. La notificación se realiza mediante oficio abogado del IDS.		Soportes de la Aplicación de la medida.
12	Técnico área de la salud	A solicitud del interesado se realiza inspección sanitaria al establecimiento, para verificar lo exigido por la autoridad sanitaria de acuerdo con la normatividad sanitaria legal vigente, si cumple se emite un concepto favorable y se levanta la medida sanitaria aplicando el Acta de levantamiento de medida sanitaria de seguridad. F-SP-VC08-18.		Acta de levantamiento de medida sanitaria de seguridad. F-SP-VC08-18.

	SALUD PUBLICA	Código: P-SP-VC08
	PROCEDIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO	Fecha Aprobación: 22/12/16
		Versión: 03
		Página 6 de 7

13	Técnico área de la salud	Si el representante legal lo considera, puede proceder a solicitar certificación sanitaria, F-SP-VC08-34 , previo cumplimiento de requisitos de pago reportados en la página www.ids.gov.co en el link trámites – salud ambiental – certificación sanitaria.	<div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 20px; margin: 0 auto; text-align: center; line-height: 20px;">3</div> <div style="text-align: center;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div>	F-SP-VC08-34 certificación sanitaria
14	Técnico área de la salud	Reporta las acciones desarrolladas al sistema de información de la oficina de Salud Ambiental. Organiza y archiva los documentos que se generen.	<div style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div> <div style="text-align: center;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div>	Reporte al sistema de información
			<div style="text-align: center;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; width: 80px; height: 30px; margin: 0 auto; text-align: center; line-height: 30px;">FIN</div>	

6. DOCUMENTOS

RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES


-)] Resolución 1164 de 06 Septiembre del 2002
-)] Resolución 2827 de 2006
-)] Circular 00047 del 2006
-)] Resolución 2827 de 08 de Agosto de 2006
-)] Resolución 2117 de 15 de Junio de 2010
-)] Decreto 0351 de 19 de febrero de 2014

RESIDUOS SÓLIDOS

-)] Decreto 2981 de 20 de Diciembre de 2013

ALIMENTOS

-)] Ley 09 de 24 de Enero de 1979
-)] Resolución 604 de Febrero de 1993
-)] Resolución 5109 de Diciembre de 2005
-)] Resolución 0779 de Marzo 17 de 2006
-)] Decreto 616 de Febrero 28 de 2006
-)] Ley 1122 de Enero 9 de 2007
-)] Decreto 1500 de Mayo 4 de 2007
-)] Resolución 4282 de Noviembre 21 de 2007

	SALUD PUBLICA	Código: P-SP-VC08
	PROCEDIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO	Fecha Aprobación: 22/12/16
		Versión: 03
		Página 7 de 7

-) Decreto 2270 de Noviembre de 2012
-) Resolución 1229 de Abril de 2013
-) Resolución 2674 de Julio de 2013
-) Decreto 539 de Marzo de 2014
-) Decreto 590 de Marzo de 2014
-) Resolución 0719 de Marzo de 2015
-) Decreto 1282 de 8 de agosto de 2016

PLAGUICIDAS

-) Ley 9 de 24 de enero de 1979
-) Decreto 1843 de Julio de 1991
-) Resolución 010834/92
-) Decreto 1544 de agosto de 1998 artículo 5
-) Resolución 04288 del 20 de noviembre de 1998, artículo 12
-) Resolución 04547 del 3 diciembre 1998
-) Resolución 2115 de junio de 2007, artículo 8.
-) Decreto 3213 de 2003

AGUAS RESIDUALES

-) Decreto ley 2811 del 18 de diciembre de 1974
-) Ley 9 de 24 de enero de 1979
-) Decreto 1594 de 26 de junio de 1984
-) Ley 142 de julio 11 de 1994
-) Resolución 1096 de 2000
-) decreto 1575 de junio 22 de 2007
-) resolución 2115 de junio 22 de 2007
-) resolución 811 de 5 de marzo de 2008

7. HISTORIAL

Versión No.	Motivo del cambio	Fecha
01	Creación Documento para el SGC	04/12/08
02	Creación formatos – Modificación guías	10/09/12
03	Modificación F-SP-VC08-03, F-SP-VC08-05	22/12/16